



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP N°EX-2017-01538998-GDEBA-DPCLMIYSPGP S/ llamado a Licitación Pública obra: “Construcción de los Puentes Romero y Beguerie – ETAPA I”

---

VISTO el expediente EX-2017-01538998-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción de los Puentes Romero y Beguerie – ETAPA I” en la jurisdicción de los Partidos de Roque Pérez y San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento dos millones ciento once mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$102.111.142,46), a la que agregándole la suma de pesos un millón veintiún mil ciento once con cuarenta y dos centavos (\$1.021.111,42) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos tres millones sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$3.063.334,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos ciento seis millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho con quince centavos (\$106.195.588,15), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que mediante IF-2017-01734529-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2017-01850519-GDEBA-DCPMIYSPGP la Dirección de Control Presupuestario informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, previéndose para el presente ejercicio la suma de pesos setenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil (\$72.165.000) y para el primer diferido la suma de pesos ciento veintisiete millones ochocientos treinta y cinco mil (\$127.835.000);

Que mediante IF-2017-01850519-GDEBA-DCPMIYSPGP tomó intervención Dirección de Control Presupuestario;

Que mediante DOCFI-2017-01896658-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2017-02588776-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública manifiesta que habiendo verificado la estructura de ponderación, no existen observaciones que realizar;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, Anexo I (PLIEG-2017-01584366-GDEBA-DPOHMIYSPGP y PLIEG-2017-02658202-GDEBA-DPOHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-02696868-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción de los Puentes Romero y Beguerie – ETAPA I"- Partidos de Roque Pérez y San Miguel del Monte, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento dos millones ciento once mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$102.111.142,46), a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento once mil ciento once con cuarenta y dos centavos (\$1.021.111,42) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos tres millones

sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$3.063.334,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos ciento seis millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho con quince centavos (\$106.195.588,15), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 2248 - FI 4 - FU 4 - FF11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.  
Cumplido, archivar.